Asunción, 29 de setiembre de 2016.

Nota CE/UTGS/N° 27/2016

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 18/2016 para la "Adquisición de Aparato de fax para la UTGS", con ID N° 308.705***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	530 - Adquisición de Maquinas, Equipos y herramientas en general
NUMERO DEL PAC	308.705
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Aparato de fax para la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 18/2016
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Orden de compra
VIGENCIA	31/12/2016

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 25 de fecha 23/02/2016, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Nota UOC N° 38 de fecha 23/02/2016, a través del cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución Institucional N° 144 de fecha 24/08/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 18/2016 para la Adquisición de Aparato de fax para la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.
- Nota UOC N° 340 de fecha 25/08/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 308.705.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Acta N° 36 de fecha 06/09/2016 en la cual se deja constancia de la prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas en atención a la Resolución DNCP N° 522/2015.

- Adenda N° 1/2016 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece la nueva fecha de apertura de ofertas.

- Acta N° 38 de fecha 13/09/2016 en la cual se deja constancia de la Apertura de las ofertas presentadas en ocasión al llamado de referencia.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1531/2016, de fecha 19/08/2016 de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) emitido dentro del Objeto de Gasto 530 - FF 30 del presente ejercicio fiscal.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **13/09/2016**, estando presentes: la Abog. Laura González y Alejandra González, ambas funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 38 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. FAXCOMTEL SRL
2. FONOLUZ S.A.
3. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
4. COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA
5. MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA

Presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. FAXCOMTEL SRL
2. DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO

Durante el acto de apertura la representante de la firma Distribuidora Cantero, dejó constancias en acta, acerca de documentos de carácter formal, siendo el deber del comité de evaluación expedirse con relación a las mismas:

"... la oferta de la empresa FAXCOMTEL no está sellada no presenta ratios ni documentos que acrediten la experiencia solicitada en el PBC".

Con relación a los puntos observados, en la primera parte, la convocante considera que la falta de **sellos** en la oferta de FAXCOMTEL, constituye una falta "formal" dentro de un documento sustancial, por lo que valida la oferta en esa condición y continúa con la evaluación.

Ahora bien, con relación a la falta de documentos que acrediten la experiencia y los ratios, los mismos constituyen documentos de carácter formal por lo que se solicitó a la empresa en cuestión la presentación de los mismos, habiendo cumplido la misma con lo solicitado.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que las empresas: 1. FAXCOMTEL SRL; y 2. DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO; cumplen con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I al presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:
a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1.FAXCOMTEL S.R.L.; 2.DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO, no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1.FAXCOMTEL S.R.L.; 2.DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los montos unitarios y totales ofertados por las empresas 1.FAXCOMTEL S.R.L.; 2.DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del llamado es por el total.

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe, se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por las empresas 1.FAXCOMTEL S.R.L.; 2.DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO; en respuesta a las solicitudes y reiteraciones emitidas por la convocante en el marco de la presente evaluación.

Del documento se desprende que: la empresa DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO no cumple con la presentación de documentos formales solicitados por nota requeridos en el PBC, entre ellos Patente comercial municipal y documento que demuestre su experiencia en el año 2014.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Por tanto, el comité de evaluación al no tener a la vista el documento que demuestre estar al día con los impuestos municipales "Patente Comercial" concluye que la empresa no se encontraba habilitada para presentar su propuesta, conforme lo dispone el Art. 40 de la Ley 2051/03, y al no acreditar la experiencia de dos años (2014/2015) solicitados en el PBC se recomienda la descalificación de la oferta conforme lo dispone el Art. 59 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La empresa FAXCOMTEL S.R.L. cumple con la presentación de todas las documentaciones formales solicitadas en el PBC.

IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: FAXCOMTEL S.R.L, se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) Análisis de la Experiencia

La empresa FAXCOMTEL S.R.L.; presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la venta de los bienes que oferta.

La experiencia de la firma FAXCOMTEL S.R.L.; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV.6) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:

Al proceder con el análisis de los precios unitarios ofertados por la empresa FAXCOMTEL S.R.L.; se concluyó que no presentan diferencia ni por debajo del 30% ni por encima del 20% del referencial de la convocante.

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra en el Presupuesto General de la Nación por un monto total de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), FF 30 en los OG 530 - Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en Gral., para el Ejercicio Fiscal 2016.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Unidad [illegible] Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

La empresa FAXCOMTEL S.R.L.; cumple con la capacidad legal, financiera, especificaciones técnicas y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 18/2016, con ID N° 308.705, del OG 530 - Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en Gral., por un Monto Total de Gs. 969.000 a la empresa: FAXCOMTEL S.R.L., conforme al siguiente detalle:

PBC						FAXCOMTEL S.R.L.			
Ítem	CC	Descripción	UM	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44101502-001	Aparatos de Fax (teléfono con cable)	UNIDAD	1	UNIDAD	PANASONIC	CHINA	969.000	969.000
TOTAL DE LA OFERTA									969.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 18/2016 para la Adquisición de Aparato de Fax para la UTGS, con ID N° 308.705

Se inicia la evaluación con la verificación cuanti y cualitativa de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISTRIBUIDORA CANTERO	FAXCOMTEL S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5% DEL MONTO OFERTADO	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	Presenta
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	Activo SIPE
f)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	En la constitución
g) Constancia del SIPE N°	No presenta	1417364
h) Fotocopia de Cédula de Identidad	Presenta	Activo SIPE

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Labra González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 18/2016 para la Adquisición de Aparato de Fax para la UTGS, con ID N° 308.705

En consideración a la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes, prosigue la evaluación con la verificación de los documentos formales solicitados en el Pliego de bases, resultando que:

DOCUMENTOS FORMALES	DISTRIBUIDORA CANTERO	FAXCOMTEL S.R.L.
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta	Activo SIPE
b) Constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la compra y venta de equipos objeto de la presente liquidación.	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado	Activo SIPE
c)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta Solicitar por Nota No presenta Reiterar No presenta	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado
e) Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	Presenta	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado
f) Copia de los dos últimos balances generales del oferente (2015-2014).	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado	SIPE 2014 Solicitar por Nota 2015 En el plazo establecido Presenta lo solicitado
g)Copia de los dos últimos Formulario de pago al impuesto a la Renta (2015-2014).	No presenta Solicitar por Nota En el plazo establecido Presenta lo solicitado	SIPE 2014 Solicitar por Nota 2015 En el plazo establecido Presenta lo solicitado

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 18/2016 para la Adquisición de Aparato de Fax para la UTGS, con ID N° 308.705

DOCUMENTOS FORMALES	DISTRIBUIDORA CANTERO	FAXCOMTEL S.R.L.
h) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la provisión de bienes similares al ofertado a empresas públicas o privadas, en los últimos 2 años (2015-2014), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de compra.	Presenta 2016 Solicitar por Nota 2015/2014 En el plazo establecido Presenta 2015, no asi documento que respalde 2014 Reiterar 2014 No presenta	No presenta Solicitar por Nota 2015/2014 En el plazo establecido Presenta lo 2015 Reiterar 2014 En el plazo establecido Presenta lo solicitado

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] Báez
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Anexo I I- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CD N° 18 "ADQUISICIÓN DE APARATO DE FAX - ID N° 308.705													
PBC						DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO PRIETTO				FAXCOMTEL S.R.L.			
Item	CC	Descripción	UM	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44101502-001	Aparatos de Fax (teléfono con cable)	UNIDAD	1	UNIDAD	PANASONIC	TAIWAN	919.000	919.000	PANASONIC	CHINA	969.000	969.000
TOTAL DE LA OFERTA									919.000				969.000

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la Rep

Anexo I I. 1 - OFERTAS VS REFERENCIAL - CD N° 18 "ADQUISICIÓN DE APARATO DE FAX - ID N° 308.705																		
PBC						DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO PRIETTO				FAXCOMTEL S.R.L.				Referencial de la convocante				
Item	CC	Descripción	UM	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Precio Ref. convocante	20%	30%	más el 20%	menos el 30%
1	44101502-001	Aparatos de Fax (teléfono con cable)	UNIDAD	1	UNIDAD	PANASONIC	TAIWAN	919.000	919.000	PANASONIC	CHINA	969.000	969.000	948.640	189.728	284.592	1.138.368	664.048
TOTAL DE LA OFERTA									919.000				969.000					

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
Un[illegible] Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 ADQUISICIÓN DE APARATO DE FAX PARA LA UTGS ID N° 308.705

DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO PRIETTO

		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	0	0,00	86.033.951	62,96	63,0	2	31,48	Cumple
(igual o mayor a 1)	Pasivo Corriente	0		1.366.485					
Endeudamiento Total	Pasivo Total	0	0,00	1.366.485	0,01	0,0	2	0,01	Cumple
(No ser mayor a 0,80)	Activo Total	0		98.668.418					
Rentabilidad	Utilidad	0	0,00	11.798.865	0,12	0,12	2	0,06	Cumple
(El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo)	Patrimonio Neto	0		97.301.933					

FAXCOMTEL S.R.L.

		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	188.155.872	179,34	315.893.365	6,09	185,4	2	92,71	Cumple
(igual o mayor a 1)	Pasivo Corriente	1.049.161		51.876.138					
Endeudamiento Total	Pasivo Total	46.049.161	0,22	51.876.138	0,16	0,4	2	0,19	Cumple
(No ser mayor a 0,80)	Activo Total	210.096.290		332.729.715					
Rentabilidad	Utilidad	44.693.952	0,27	109.539.107	0,39	0,66	2	0,33	Cumple
(El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo)	Patrimonio Neto	164.047.129		280.853.577					

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo IV - Análisis de la Experiencia -					
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATO DE FAX PARA LA UTGS - ID N° 308.705					
DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO PRIETTO					
Año	**Tipo de documento**	**N°**	**Descripción**	**Entidad**	**Monto**
2015	Factura	354	Adquisición de útiles de oficina	Privado: Artes Gráficas	87.562.497
2014	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta
FAX COMTEL S.R.L.					
Año	**Tipo de documento**	**N°**	**Descripción**	**Entidad**	**Monto**
2015	Orden de Compra	17	Adquisición de Central Telefónica	Gabinete Social	43.210.000
2014	Factura	135	Adquisición de aparato de fax	Secretaria de Repatriados	3.850.000

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la Repúl

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 24907

2 4 9 0 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **OLGA CANTERO PRIETO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 871785, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
c43p r69z bngn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:13 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
c43p r69z bngn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
c43p r69z bngn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 24949

2 4 9 4 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 754167, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lv5r hfrv ghke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lv5r hfrv ghke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lv5r hfrv ghke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
Uni[illegible] Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República